

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 4416**  
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 1999  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4422 DEL MARTES 2 DE MARZO DE 1999



---

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. <u>VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL</u> Propuesta de rediseño.....	2
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Sesión extraordinaria .....	17

Acta de la sesión ordinaria **No. 4416**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé y Sr. José María Villalta Florez - Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las nueve horas con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada y Dr. William Brenes.

## ARTICULO 1

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP – DIC – 99 - 002, relativo a la propuesta de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, presentada por la Rectoría.**

**EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:**

“ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio R-2746-98 del 3 de julio de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

2. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración la propuesta de rediseño de la

Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para su análisis ( oficio No.CU.P.98-07-87 del 10 de julio de 1998).

### ANÁLISIS:

Entre los motivos que se plantean en la propuesta de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se señala que esta Vicerrectoría responde a un mandato del Tercer Congreso Universitario, en el cual se concibió una instancia que se ocupara fundamentalmente de dar apoyo a la formación integral del estudiante; no obstante, a partir de ese momento –1973-, las dependencias que la componen se crean de manera paulatina, sin que existiera, desde su origen, una concepción integrada. Esta fragmentación, según los diagnósticos realizados, es una de las debilidades más importantes que se perciben actualmente, puesto que se promueve la duplicidad de funciones entre instancias, dificultades de coordinación, desaprovechamiento de recursos humanos y materiales y pérdida de perspectiva del estudiante, como la razón de ser del trabajo de la Vicerrectoría.

Con la propuesta se presenta el diseño de un sistema de funcionamiento para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que le permita promover el desarrollo integral del estudiante, para cumplir con los objetivos que se desprenden del Estatuto Orgánico y los de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en particular.

Este modelo se construye a partir de la identificación de tres componentes fundamentales: vida académica estudiantil, promoción estudiantil e información y registro estudiantil, los cuales responden al requerimiento base de desconcentración de servicios y programas, posibilita ampliar la cobertura, potenciar el impacto de los servicios que se prestan e interactuar de manera más organizada de acuerdo con las necesidades de los estudiantes. (El organigrama actual de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el propuesto, se anexan al presente dictamen).

En síntesis la función e integración de cada uno de estos componentes se presenta de la siguiente manera:

Oficina de Vida Académica Estudiantil: tiene como meta la promoción integral del estudiante en su contexto académico y servir de vínculo directo entre la comunidad estudiantil y los servicios que brinda la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Está integrada por: apoyo administrativo, un consejo técnico y siete unidades de Vida Académica Estudiantil, las cuales estarán ubicadas estratégica y desconcentradamente en distintos puntos del campus universitario, de acuerdo con la distribución de la población estudiantil de las unidades académicas.

Oficina de Información y Registro: Es la responsable de administrar y mantener el sistema de información que da soporte al expediente del estudiante, a los procesos de admisión, permanencia y graduación que le corresponden a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la coordinación del proceso de asignación de becas de

asistencia socioeconómica y otros beneficios. Su estructura interna está formada por: apoyo administrativo, un consejo técnico y las unidades de: registro y control, soporte tecnológico, archivo central y estudios.

**Oficina de Promoción Estudiantil:** Es la responsable del diseño, dirección y evaluación de los proyectos de desarrollo humano dirigidos a la población estudiantil, por medio de planeamiento coordinado de las áreas que la conforman. Su estructura orgánica está compuesta por: apoyo administrativo, consejo técnico y las unidades de: servicios al estudiante con discapacidad, salud, voluntariado, prácticas recreativas, prácticas artísticas y deporte.

Una vez analizada la propuesta de la Vicerrectora de Vida Estudiantil, se le solicitó información sobre sus implicaciones legales, presupuestarias, laborales y de transformación de funciones. (oficio CP-CU-98-41/ 7-9-98)

Ante dicha consulta la Vicerrectora de Vida Estudiantil remitió el oficio VVE-1482-98, del 11 de setiembre del año en curso. En este presenta un análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), así como una exposición de los puntos solicitados por la Comisión de Presupuesto en su oficio CP-CU-98-41.

En resumen manifiesta lo siguiente:

Implicaciones legales del rediseño:

1- *Organización de las dependencias u oficinas que forman parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:*

[...] *Es importante analizar las potestades que le confiere el Estatuto Orgánico a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*

2- *Aspectos laborales en aquellos casos en que sea necesario un reacomodo de las funciones sustantivas del puesto.*

[...] *En caso de que sea necesaria una variación sustancial de esas funciones y que se afecten derechos, sería requisito sine qua non atender el procedimiento que regula las normas laborales, en especial la Convención Colectiva vigente, Reglamento interior de Trabajo y el Estatuto Orgánico, atendiendo el mecanismo que compete a la Junta de Relaciones Laborales.*

3- *Aspectos reglamentarios.*

[...] *Por tratarse de una redistribución organizativa de Oficinas Administrativas reguladas por el Estatuto Orgánico, será necesario realizar una reforma de los reglamentos que tienen incidencia directa en la reforma, con el fin de que éstos presenten la*

*debida actualización en su aplicabilidad y no riña con los propósitos del rediseño [...]*

[...] *Evidentemente, los objetivos y los alcances del proyecto crean la necesidad de aprobar un reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tal y como se propone. Asimismo, es necesario aclarar que el proyecto pretende al máximo no afectar las normas estatutarias que permitan una reforma de las mismas [...]*

Impacto financiero y presupuestario:

[...] *además del impacto cultural, organizacional y legal, conlleva efectos sobre la situación financiera y presupuestaria.*

*Aún cuando es difícil en este momento precisar cuantitativamente el impacto financiero presupuestario, es posible advertir que el rediseño tiene las siguientes implicaciones, las cuales desde cualquier punto de vista deben ser reconocidas como inversión social:*

*Adecuación física: Corresponde al plan de inversión requerida en planta física y capacidad instalada congruente con la política de desconcentración y la accesibilidad de los servicios estudiantiles.*

*Adecuación tecnológica: Corresponde al plan de inversión requerida en plataforma tecnológica, con soluciones a la medida de las necesidades de accesibilidad y simplificación de los procesos y sistemas administrativos de información.*

*Recursos humanos: Corresponde a la inversión que ya hace la institución en recursos humanos, conforme con la disponibilidad establecida en la relación de puestos del presupuesto para el Programa de Vida Estudiantil.*

Recursos Humanos:

[...] *el impacto sobre el presupuesto es el mismo que se presenta en la actualidad, por las siguientes razones:*

- *Se dispondrá del personal que actualmente labora en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*

- *Se sacarán a concurso interno las plazas vacantes permanentes que están ocupadas en forma interina para resolver el problema de las cadenas e interinazgos.*

- *Se está haciendo un estudio para regular la situación de las plazas permanentes, cuyos presupuestos, vía modificación interna, se están utilizando para financiar otros puestos que se requieren en la actualidad.*

Sobre esta materia, señala la Vicerrectora de Vida Estudiantil que se realizaron varias entrevistas al personal, se revisaron los requisitos académicos, experiencia de cada uno, la voluntad por pertenecer a una determinada unidad de trabajo, los horarios y las jornadas de trabajo; por lo que se espera que las situaciones de insatisfacción sean mínimas.

De acuerdo con lo anterior y según lo discutido en la Comisión de Presupuesto y Administración en reunión del 19 de octubre del presente año, con la participación de la Vicerrectora de Vida Estudiantil, este proceso requiere además la aprobación de una modificación al Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, lo cual implica algunos cambios en lo establecido en el Estatuto Orgánico, por lo que su aprobación llevaría un proceso muy largo. Según lo anterior, la Vicerrectora de Vida Estudiantil mostró su preocupación en el sentido de que para mejorar el funcionamiento y el servicio que da esa Vicerrectoría, era preciso aprobar cuanto antes la eliminación de algunas oficinas y la creación de otras.

En consecuencia, la Vicerrectora de Vida Estudiantil, recomendó a la Comisión de Presupuesto y Administración analizar la posibilidad de aprobar, basados en las potestades que el Estatuto Orgánico le confiere al Consejo Universitario, la eliminación y creación de algunas oficinas en primera instancia y someter posteriormente a estudio de la Comisión de Reglamentos la propuesta de modificación al Reglamento, lo cual expuso posteriormente en nota VVE-1641-98, del 28 de octubre de 1998, que dice:

De acuerdo con nuestra conversación el pasado lunes 19 de octubre, me permito indicarle las observaciones a la propuesta de acuerdo:

1. *Eliminar las actuales oficinas de Registro, Salud y Asistencia Socioeconómica.*

2. *Crear como oficinas administrativas adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil las siguientes: Oficina de Promoción Estudiantil, Oficina de Registro e información y Oficina de Vida Académica Estudiantil.*

1- *Someter a estudio de la Comisión de Reglamentos la propuesta de "Reglamento Organizativo General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica".*

No obstante lo anterior, y considerando lo establecido en el artículo 30, incisos k) y n) y

específicamente lo señalado en el artículo 155, del Estatuto Orgánico que dice: *las oficinas Administrativas de la Universidad de Costa Rica están dedicadas a actividades específicas y se registrarán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario*, la Comisión solicitó a la Oficina Jurídica su criterio en el sentido de si al aprobar la propuesta de "Reglamento Organizativo General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica", en el cual se incorporan las nuevas oficinas que integrará esa Vicerrectoría, era preciso además que para el funcionamiento de cada una de ellas el Consejo Universitario aprobara los reglamentos específicos correspondientes.

Se preguntó además, si existía algún impedimento jurídico en aprobar en primera instancia la eliminación y creación de algunas oficinas administrativas y posteriormente el reglamento general que incorpore el funcionamiento de dichas oficinas.

Como respuesta a esa consulta, la Oficina Jurídica mediante oficio OJ-13-98, del 23 de noviembre de 1998, comunica lo siguiente:

*[...] La norma antes transcrita [se refiere a lo establecido en el artículo 155, del Estatuto Orgánico] remite al Consejo Universitario la aprobación de los reglamentos mediante los cuales se van a regir las Oficinas Administrativas. No se establece la modalidad, en cuanto a si se hace por medio de un Reglamento General, como el presente caso, o mediante reglamentos específicos para cada una de estas dependencias, lo que la norma exige es que sea mediante una reglamentación aprobada por el Consejo Universitario.*

*En consecuencia, si el Reglamento propuesto incorpora a las nuevas oficinas administrativas, y allí se regula su funcionamiento, no se violentaría a nuestro juicio, la disposición estatutaria citada.*

*En cuanto si por ser reglamentos específicos, no sería más bien una labor de la Administración, el Estatuto Orgánico en la norma antes transcrita, dejó a la exclusiva competencia del Consejo Universitario la reglamentación por la cual se van a regir las Oficinas Administrativas.*

*Por lo que a nuestro criterio, sea que esta reglamentación se haga mediante un reglamento general o mediante reglamentos específicos si estos fueran necesarios, correspondería al Consejo Universitario su aprobación.*

*Lo anterior quiebra, por así decirlo, el principio general establecido en el artículo 30 inc k) del Estatuto Orgánico de que corresponde al Consejo Universitario la promulgación de los*

*reglamentos generales para el funcionamiento de la Institución, y que en consecuencia y a contrario sensu, corresponde al Rector la aprobación de los reglamentos específicos (art. 40 inc i).*

*En este caso, por la relevancia o la especialidad de las Oficinas Administrativas, el constituyente universitario consideró que la reglamentación de estas dependencias debe provenir del seno mismo del Consejo Universitario.*

*En cuanto a si existe algún impedimento jurídico en aprobar en primera instancia la eliminación y creación de algunas oficinas administrativas y posteriormente el reglamento general que incorpore el funcionamiento de dichas oficinas.*

*Al respecto no existe disposición jurídica que se pueda considerar como un impedimento jurídico para ello.*

*Más bien el sentido lógico nos indica, que primero debe ser el acto de creación de la Oficina Administrativa y posteriormente la reglamentación de esta. Aunque por principios de sana administración, la reglamentación debería hacerse dentro de un plazo prudencialmente corto, salvo que en el acuerdo de creación se indique un plazo mayor en razón de algún interés institucional.*

Posteriormente ante solicitud planteada por el SINDEU, la Comisión acordó invitar al Secretario General del SINDEU y tres de sus miembros a una reunión, con el fin de escuchar sus observaciones respecto al rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Con base en lo anterior en reunión del 30 de noviembre de 1998, se recibió al Secretario General del SINDEU y tres miembros.

Entre las observaciones emitidas por dichos funcionarios se resumen las siguientes:

La propuesta adolece de un diagnóstico estudiantil. No se conoce cuál es el costo del rediseño y cuál sería el ahorro.

El rediseño es una "salida burocrática a un problema político".

En el rediseño se hacen planteamientos que invaden la competencia de las instancias académicas.

Se da concentración burocrática de parte de quien esté a la "cabeza" de la Vicerrectoría.

Hacen referencia a lo establecido en los artículos 8, 11, 20, 22, 27, 28, 32, 33 y el transitorio 1, contenidos en la propuesta de modificación al Reglamento General de la

Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Opinan que deben variarse.

La propuesta de rediseño debe considerar los resultados de la negociación del FEES.

No se ha dado un diagnóstico y balance serio en cuanto a la estructura vigente.

Se dan vicios de procedimiento y competencia.

Debe darse una mayor discusión en la Universidad.

Se deben presentar diagnósticos y escenarios políticos y técnicos por parte de la Vicerrectoría.

Asegurar la estabilidad laboral del personal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Solicitan además, que la propuesta de modificación al Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se publique en consulta a la comunidad universitaria cuando ésta y especialmente los estudiantes, hayan regresado de su período de vacaciones para garantizar su participación en la resolución de este asunto.

Después de escuchar al Secretario General del SINDEU y a los representantes de la Junta Directiva, la Comisión consideró necesario pedir a la Vicerrectoría un informe más detallado sobre el costo presupuestario del rediseño e invitar además al Presidente de la FEUCR para conocer sus criterios.

Con base en lo anterior, en reunión del 7 de diciembre de 1998, se recibió a la señorita Eva Carazo, y tres representantes más de la Federación de Estudiantes, para conocer sus criterios.

En resumen manifestaron lo siguiente:

- Garantizar la participación estudiantil en el rediseño a partir de este momento.
- Existe desconocimiento total por parte del sector estudiantil.
- Tomar en cuenta asociaciones estudiantiles en el momento de la instalación de los VAES. (Unidades de Vida Académica Estudiantil)
- Elaborar planes estratégicos para la coordinación con las sedes regionales.
- Costo del rediseño. Saber cuál es y garantizar que no se van a tomar fondos de los ingresos provenientes de los aportes estudiantiles.
- Sistema de cobro de los servicios estudiantiles no está claro.
- Ampliar estrategia de divulgación.
- Desarrollar un plan piloto para conocer ventajas y desventajas de los propuesto en el rediseño.

Reitera la Presidenta de la FEUCR que el objetivo primordial de ellos en este asunto es que se tome en cuenta el criterio estudiantil a partir de este momento para la ejecución del rediseño; en ningún momento quieren retrasar si fuera del caso, la aprobación de dicha propuesta.

Como se señaló anteriormente la Comisión de Presupuesto y Administración acordó solicitar a la Vicerrectora de Vida Estudiantil un análisis más detallado sobre el costo presupuestario del rediseño. Ante dicha

solicitud esa Vicerrectoría mediante oficio VVE-1800-98, del 4 de diciembre de 1998, comunicó la siguiente:

1. *En cuanto a la adecuación física, se informa que en el Plan de Inversiones presupuestado para 1999, se han destinado diez millones de colones (10 000 000) que se ejecutarán, según cuadro adjunto, [dicho cuadro se anexa al expediente de este caso] para resolver la primera etapa y parte de la segunda del Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Esta segunda etapa se complementa con recursos del presupuesto ordinario de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobado para 1999.*

2. *En cuanto a la adecuación tecnológica, el Centro de Informática construye una propuesta para desarrollo institucional que incorpora de manera fundamental la puesta en marcha del sistema Académico Estudiantil (SAE) que sustituirá al actual Sistema Integrado de Estudiantes (SIE). Para el mantenimiento del Sistema Unisys, plataforma del SIE, la Universidad ha invertido anualmente cien mil dólares (\$100 000), además se invirtieron cerca de treinta y siete mil dólares (\$37 000) para enfrentar las implicaciones por el cambio de milenio. En este momento se ha realizado ya la inversión en software y equipo requeridos para este proceso y que son la base del desarrollo tecnológico considerado en el Rediseño.*

3. *En cuanto a recursos, es importante aclarar que la redistribución presupuestaria para recursos humanos y gastos de operación corresponden a lo presupuestado para 1999 de acuerdo con el trabajo realizado en conjunto con la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Recursos Humanos. Conviene indicar que las modificaciones que, como proceso de ajuste, se realizarán con el Rediseño, están comprendidas en la estimación presupuestaria que para 1999 aprobó el Consejo Universitario.*

Posteriormente, mediante oficio VVE-1832-98, del 8 de diciembre del año en curso, la Vicerrectora a.i. de Vida Estudiantil, comunica lo siguiente:

*En adición a la nota VVE-1800-98, me permito indicarle que, de acuerdo con el trabajo de redistribución de recursos humano, realizado con las Oficinas de Recursos Humanos y de Planificación Universitaria, se cuenta con el presupuesto destinado y aprobado para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. El rediseño no implica aumento de presupuesto aprobado para esta Vicerrectoría.*

*De la misma manera la adecuación física está prevista en el presupuesto del 99 y el*

*desarrollo tecnológico está incorporado en los proyectos de desarrollo institucional.*

Finalmente, y a solicitud del Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario, se convocó a los jefes de las distintas dependencias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con el fin de conocer sus criterios referentes al rediseño de esta Vicerrectoría.

En esta oportunidad (14 de diciembre de 1998) participaron los Jefes de la Oficina de Becas, la Oficina de Registro, la Oficina de Salud y la Coordinadora de la Unidades de Vida Estudiantil, así como delegados de estas dependencias que acompañaron a sus respectivos jefes.

Una de las principales observaciones con la cual coincidieron casi la totalidad de los presentes, es que ellos están dispuestos al cambio el cual es necesario en muchas de las actividades que actualmente realizan; no obstante, el problema mayor ha sido ante todo el de comunicación.

Por otra parte, en resumen, se emitieron las siguientes observaciones, sin que esto signifique que hubo coincidencia en cada una de ellas por parte de los presentes:

#### Comentarios a favor:

-La propuesta de rediseño ha sido pensada y meditada, con ella se fortalece la atención a los estudiantes que es la razón de ser de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

- La propuesta trata de integrar los servicios estudiantiles en un mismo ámbito, esto es beneficioso para ellos.

#### Comentarios opuestos:

- No existe un análisis de costo/beneficio de la propuesta.

- Desconocen el documento final que se elevó al Consejo Universitario.

- El sistema informático que se tiene actualmente no está establecido para enfrentar los cambios.

- No se ha planificado el espacio físico para la instalación de los diferentes VAES.

- No se tiene claro cuál es el mecanismo de coordinación y supervisión de los diferentes programas de las unidades de vida estudiantil.

- Se desconoce hasta dónde se van a modificar las jornadas de trabajo.

- No se tienen criterios establecidos para la definición del perfil de los funcionarios.

- Cómo se van a integrar a los funcionarios en los diferentes VAES.

- Se debe valorar ante todo lo que se tiene actualmente.

- No es solo un cambio de nombre de las oficinas, sino que implica una variación en la

competencia de cada una de ellas por lo que se debe tener claridad.

- Aplicar en primera instancia un plan piloto.
- Hay incertidumbre del personal administrativo referente a dónde van y en qué condiciones.
- No hay claridad sobre a cuál instancia se deben plantear las interrogantes referentes a la ubicación de las funciones y del personal mismo.
- La resistencia al cambio se ha dado sobre todo por falta de comunicación y participación de los funcionarios en el rediseño.
- No existe delimitación de la acción académica.

Una vez escuchadas las opiniones de los diferentes funcionarios universitarios, se considera, que es necesario contar con la ejecución de un plan piloto y un estudio de factibilidad que permita la evaluación del proceso de rediseño y aplicar las medidas correctivas en su momento. Así como la determinación específica de su costo.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1- Mediante oficio R-2746-98, del 3 de julio de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

2- De acuerdo con la comunicación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la propuesta de rediseño de esa Vicerrectoría, "tiene como propósito presentar el diseño de un sistema de funcionamiento para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que permita promover el desarrollo integral del estudiante procurando cumplir con los objetivos que se desprenden del espíritu del Estatuto Orgánico para la Universidad de Costa Rica y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en particular". (Referencia: informe "Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil").

3- La propuesta de rediseño "parte de la necesidad de proporcionar a la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica una atención integral e integrada. Con ella se procura lograr una permanente actualización de los servicios para dar una respuesta adecuada a las necesidades básicas de los estudiantes que permita su continuo desarrollo basado en los principios fundamentales de la promoción humana, así como una integración de todos los procesos que se realizan en esta dependencia a partir de la desconcentración de los servicios. Se facilitará, entonces, una humanización, agilización,

flexibilización y simplificación de los trámites, además de una atención personalizada mediante el trabajo interdisciplinario y en equipo". (Referencia: informe "Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil").

4- La incidencia del recurso humano en el presupuesto institucional en la etapa de implementación del rediseño es el mismo que se presenta en la actualidad, debido entre otros aspectos, a que se dispondrá del personal que actualmente labora en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. (oficio VVE-1482-98, del 11-9-98, suscrito por la Vicerrectora de Vida Estudiantil).

5- Las ventajas de este proceso de rediseño, según lo comunicado por la Vicerrectora de Vida Estudiantil son:

- *Se ha tomado en cuenta al funcionario de esta Vicerrectoría, tanto en su situación personal como en sus criterios emanados, que muchos casos se ha tomado en cuenta en el proceso.*

- *Se concilian las necesidades de la institución con las necesidades de los funcionarios.*

- *Se da el trabajo en equipo de manera vertical y horizontal; a la vez se enriquecen los puestos de trabajo. Esta es una forma de cambio o mejoramiento continuo que proporciona el funcionario mayor motivación, reconocimiento, logro, crecimiento y responsabilidad.*

- *Se reubicará a cada uno de los funcionarios en su respectivo puesto, con su clasificación valoración actual; además, mantendrá los derechos laborales adquiridos. (Oficio VVE-1482-98, del 11-9-98).*

6- Según lo manifestado por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, para la adecuación física que requiere la ejecución del rediseño, en el Plan de Inversiones presupuestado para 1999, se destinan diez millones de colones para resolver la primera etapa y parte de la segunda. La segunda etapa se complementa con recursos del presupuesto ordinario de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobado para 1999. (oficio VVE-1800-98, del 4-12-98)

7- En cuanto a la adecuación tecnológica, informa la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que el Centro de Informática elabora una propuesta para el desarrollo institucional que incorpora de manera fundamental la puesta en marcha del Sistema Académico Estudiantil que sustituirá al actual Sistema Integrado de Estudiantes. En este momento se ha realizado ya la inversión en software y

equipo requeridos para este proceso y que son la base del desarrollo tecnológico considerado en el rediseño. (oficio VVE-1800-98, del 4-12-98)

8 - Referente a los recursos, aclara la Vicerrectora de Vida Estudiantil que la redistribución presupuestaria para recursos humanos y gastos de operación corresponden a lo presupuestado para 1999 de acuerdo con el trabajo realizado en conjunto con la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Recursos Humanos. (oficio VVE-1800-98, del 4-12-98)

9- En adición a la nota VVE-1800-98, la Vicerrectora a.i. de Vida Estudiantil, comunica que: “de acuerdo con el trabajo de redistribución de recurso humano, realizado con las Oficinas de Recursos Humanos y de Planificación Universitaria, se cuenta con el presupuesto destinado y aprobado para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. El rediseño no implica aumento de presupuesto aprobado para esta Vicerrectoría.

De la misma manera la adecuación física está prevista en el presupuesto del 99 y el desarrollo tecnológico está incorporado en los proyectos de desarrollo institucional”.

10- Se debe garantizar a la comunidad estudiantil que la propuesta de rediseño no implica gastos presupuestarios que afecten los programas estudiantiles que funcionan hasta el momento.

11- Se debe realizar, antes de la ejecución plena de la propuesta de rediseño, las acciones necesarias para la implementación de un plan piloto tanto en la Sede Central de la Universidad como en una Sede Regional, con el fin de observar su comportamiento, el ajuste requerido en las diferentes variables de la propuesta y su costo.

12- Los objetivos y alcances del proyecto de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, crean la necesidad de modificar el Reglamento orgánico general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica.

13- Al ser consultada la Oficina Jurídica en cuanto a si existe algún impedimento jurídico en aprobar en primera instancia la eliminación y creación de algunas oficinas administrativas y posteriormente el reglamento general que incorpore el funcionamiento de dichas oficinas, comunica que:

*[...] no existe disposición jurídica que se pueda considerar como un impedimento jurídico para ello.*

*Más bien el sentido lógico nos indica, que primero debe ser el acto de creación de la Oficina Administrativa y posteriormente la reglamentación de esta. Aunque por principios*

*de sana administración, la reglamentación debería hacerse dentro de un plazo prudencialmente corto, salvo que en el acuerdo de creación se indique un plazo mayor en razón de algún interés institucional.*

14- En el Estatuto Orgánico, artículo 30, inciso n), se establece como función del Consejo Universitario:

*Resolver, a propuesta del Rector, la modificación, creación, fusión o eliminación de Oficinas Administrativas.*

#### **ACUERDA:**

1- Eliminar las actuales oficinas de Registro, Salud y Asistencia Socioeconómica.

2- Crear como oficinas administrativas adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil las siguientes: Oficinas de Promoción Estudiantil, Oficina de Registro e información y Oficina de Vida Académica Estudiantil.

3- Instar a la Administración para que garantice a la comunidad estudiantil que el presupuesto requerido en la ejecución del rediseño no va a afectar los programas estudiantiles que funcionan hasta el momento.

4- Proponer a la Administración la ejecución de un plan piloto y el análisis de factibilidad de los procesos, tanto en la Sede Central como en una Sede Regional para determinar su comportamiento, el ajuste requerido a las diferentes variables comprendidas en la propuesta y su costo.

5- Proponer a la Administración que a partir de este momento asegure espacios de participación a las asociaciones de estudiantes de cada área, escuela y facultad involucradas en la implementación operativo del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

6- Trasladar a estudio de la Comisión de Reglamentos la Propuesta de “Reglamento Organizativo General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica”.

EL DR. GABRIEL MACAYA externa su deseo de hacer algunos comentarios sobre el proyecto de rediseño. Expresa que la Comisión hizo un excelente trabajo, y que el documento busca el equilibrio, mostrando las críticas y signos de interrogación, para que la Administración los lea y los tome en cuenta en el proceso de implantación de este rediseño. De

modo que, desde ese punto de vista, el esfuerzo hecho por la Comisión es útil para la labor de implantación del rediseño. No es un trabajo hacia lo interno del Consejo Universitario, sino que es muy útil hacia afuera, hacia la Administración, para que ésta tenga esas consideraciones, salvedades o críticas presentes en todo el proceso de implantación. De modo que se trata de un muy buen documento. La única duda que tiene, y ya la ha comentado con algunos miembros de este Plenario, es que existe el concepto de plan piloto. La preocupación es que "plan piloto" puede leerse como modelo para otros cambios, y la especificidad de este rediseño es tal, que sólo podría ser piloto para sí mismo. Lo que sí le parece fundamental y está bien explicitado en el acuerdo, es que debe ser un proceso de evaluación permanente y de reorientación, en virtud de esa evaluación; eso es lo fundamental. Sí desea que quede claro el concepto, porque lo que se quiere es que haya un proceso de implantación que sea evaluado permanentemente, y reorientado de acuerdo con los resultados de esa evaluación permanente.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta su coincidencia con el señor Rector en el sentido de que este proceso tendría que someterse a una evaluación constante. Cree, sin embargo, que ese proceso de evaluación debe incorporar constantemente en la práctica cotidiana la participación del personal involucrado y que pertenece a cada una de las unidades y de las oficinas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Asimismo, es básica la participación estudiantil.

Agrega que para que exista la participación administrativa, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil deberá garantizar la existencia de esos espacios de participación para que, por medio de ese mecanismo, se detecten las vías correctivas necesarias que surjan en el proceso. Que se corrija una de las debilidades que se dieron en la definición

del rediseño, en el sentido de que no se dio la debida participación en todo el proceso. Entiende que esa participación se dio bien en la etapa de diagnóstico pero no en la restante parte del proceso. Al final fueron muy pocos los que participaron y la propuesta de rediseño la elaboró un grupo muy reducido. Incluso se mencionó que los funcionarios de las oficinas afectadas no conocieron el último documento que se presentó al Consejo Universitario. Esto le sigue preocupando sobremanera porque en el proceso se debe garantizar plenamente una información ágil, constante, oportuna y clara en sus pormenores para evitar la incertidumbre y la confusión. En tanto se evite la desinformación y la incertidumbre puede ayudar a que el proceso de cambio sea un proceso que alcance los objetivos planteados.

En el acuerdo se deben introducir dos partes más que garanticen la conveniencia de la participación de los funcionarios de cada una de las oficinas y dependencias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el proceso de cambio, para identificar los elementos correctivos que se deben introducir, y que se garantice, por medio del acuerdo del Consejo Universitario, que los funcionarios de cada una de las dependencias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil contarán con la estabilidad laboral requerida. Lo que sobra no daña y sería importante que el Consejo Universitario lo diga claramente. Si se introducen esos dos elementos se podría ayudar para que la Vicerrectoría tenga mejores condiciones para implementar el proceso de cambio. Si los trabajadores tienen confianza de que el Consejo Universitario está preocupado por su estabilidad laboral y por su activa participación en el proceso de cambio, las cosas se facilitarán y se logrará un cambio que fortalezca a la Universidad de Costa Rica y el servicio a los estudiantes.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. se manifiesta a favor con lo expuesto por quienes lo antecedieron en el uso de la

palabra. Señala que ya conversó con el señor Rector lo referente al Plan Piloto y con el M. Gilbert Muñoz lo referente a sus propuestas.

La redacción que propone el señor Rector con respecto a la corrección del Plan Piloto puede unirse con la primera propuesta de don Gilbert Muñoz, en el sentido de garantizar un proceso permanente de evaluación, con la participación de todos los funcionarios y estudiantes.

Habría que modificar, por otra parte, el considerando No. 11. Allí es donde pareciera que se justifica lo relativo al Plan Piloto. Lo entiende como una Sede que sirve de plan piloto para las otras. Habrá que discutir si se hará el cambio sólo en una Sede Regional o también en las otras sedes y el resto de la Universidad. No sabe cómo lo concibe la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, pero evidentemente no es un plan piloto como se entiende usualmente y puede llevar a malas interpretaciones. Igualmente, tampoco es un análisis de factibilidad porque éstos se hicieron cuando se realizó el documento. En todo caso, ahora ese estudio de factibilidad estaría desarrollándose. Es un proceso de evaluación.

Reitera que las propuestas del M. Gilbert Muñoz, lejos de entorpecer el dictamen lo enriquece y garantiza que el proceso sea lo más transparente posible.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que el primer antecedente menciona que la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Eso es cierto. El documento fue enviado el 3 de julio de 1998 y refleja un trabajo intensivo, de mucho tiempo, por parte de la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y de muchos funcionarios universitarios, sin embargo, el artículo 156 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica es mucho más específico, cuando dice: "El Consejo Universitario podrá, a propuesta del Rector, crear, eliminar o fusionar las Oficinas Administrativas". Cita el

mencionado artículo porque el primer punto del acuerdo es eliminar unas oficinas y el segundo, crear otras. A su juicio debería haber una propuesta específica del Rector en ese sentido. Desde luego podría interpretarse que en el documento en discusión, implícitamente, al ser enviado por el señor Rector al Consejo Universitario, se propone la creación de algunas oficinas y la eliminación de otras. Técnicamente, hasta donde llega su conocimiento, no hay una propuesta del señor Rector en ese sentido, aunque es corregible.

En la página 2 se hace una referencia al "año en curso", cuando lo correcto es decir "de 1998".

En la página 5 se transcribe parcialmente un dictamen de la Oficina Jurídica (OJ-13-98) y debe revisarse la referencia porque el 23 de noviembre de 1998 no pareciera concordar con el número de oficio.

Añade que sí quiere destacar lo que la Oficina Jurídica menciona cuando dice: "*Lo anterior quiebra, por así decirlo, el principio general establecido en el artículo 30 inc k) del Estatuto Orgánico de que corresponde al Consejo Universitario la promulgación de los reglamentos generales para el funcionamiento de la Institución, y que en consecuencia y a contrario sensu, corresponde al Rector la aprobación de los reglamentos específicos (art. 40 inc y)*".

Señala que en el punto 1) la Oficina Jurídica elabora una posible interpretación de ese "quebrantamiento" del principio general y dice que por la relevancia o especialidad de las oficinas administrativas el constituyente universitario consideró que la reglamentación de estas dependencias debe provenir del seno mismo del Consejo Universitario. En realidad no fue el constituyente porque el texto actual es del año 1993. El 7 de octubre de 1993 la Asamblea Colegiada Representativa modificó todo el capítulo referente a todo lo que hasta entonces se llamaban Oficinas

Coadyuvantes y estableció como punto específico el artículo 155 del Estatuto Orgánico que dice: *"Las Oficinas Administrativas de la Universidad de Costa Rica están dedicadas a actividades específicas y se regirán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario"*. La inquietud que desea plantear ante el Plenario es la conveniencia de pensar en una reforma al Estatuto Orgánico para que los reglamentos de las oficinas administrativas de la Institución sean promulgados por el señor Rector, previa presentación de las Vicerreorías respectivas. A su juicio, se trata de reglamentos específicos que deberían seguir ese procedimiento. La Oficina Jurídica ya ha dicho que esto rompe el principio de reglamentos generales que aprueba el Consejo Universitario y de reglamentos específicos que promulga el Rector. De modo que lo anterior exige una reforma al Estatuto Orgánico y habría que valorar la conveniencia o no de que los reglamentos de las Oficinas Administrativas tengan que venir, para su aprobación, al Plenario, porque es un proceso muy engorroso, poco práctico, poco eficaz. En la práctica, muchas de las oficinas administrativas tienen reglamentos muy antiguos o carecen del todo de ellos. Una de las posibles explicaciones para ello es que tengan que venir al Plenario para su modificación o aprobación. Deja planteada su inquietud que llevaría a una posible propuesta de modificación al Estatuto Orgánico.

En la página 11 hay que hacer algunas correcciones de forma porque debe decirse: *" Crear como oficinas administrativas adscritas a la Vicerreoría de Vida Estudiantil las siguientes: Oficina de Promoción Estudiantil, Oficina de Registro e Información y Oficina de Vida Académica Estudiantil"*.

En cuanto al punto 4), tal y como está presentada la propuesta, eso no cabe en esos términos. Refleja una inquietud que se planteó en la Comisión de Presupuesto

y Administración y que, en algún momento llevó a la posibilidad de que antes de aprobar la eliminación de oficinas se hiciera un plan piloto y un estudio de factibilidad. Si en el acuerdo 1 se eliminan las actuales oficinas y en el punto 2 se crean otras nuevas, pedir un plan piloto no es procedente. Una solución sería modificarlo en el sentido que se ha planteado.

Finalmente, en el punto 6), en donde se acordará, en caso de ser aprobada la propuesta, trasladar a estudio de la Comisión de Reglamentos la propuesta de Reglamento Organizativo General de la Vicerreoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, para efectos de referencia histórica debe mencionarse cuál concretamente. Esa propuesta aparece en el documento, pero técnicamente es una de las primeras cosas que resolvió la Comisión. El documento es muy valioso, contiene gran cantidad de trabajo intelectual de mucha gente pero no es sino hasta en sus últimas páginas que aparece el Reglamento Organizativo General. Se entiende, de modo tácito, que esa es la propuesta del nuevo reglamento, pero preferiría que en el punto 6) se dijese explícitamente: "Trasladar a la Comisión de Reglamentos la propuesta tal contenida en...", para que no quede la menor duda de a cuál propuesta se refiere. Por lo demás, también lo inquieta que el traslado a la Comisión de Reglamentos es un proceso muy lento y, lo ha repetido en múltiples oportunidades, le preocupa el lapso en el cual las nuevas oficinas que se creen carecerán de reglamentación y eso puede ser preocupante para algunas de las oficinas, sobre todo para aquellas que tienen relación con el público. En una época en que la ciudadanía tiende cada vez más a presentar recursos por cualquier cosa, con la nueva oficina de Registro se podría presentar ese tipo de circunstancias en ausencia de reglamentación que regule el funcionamiento de dichas oficinas.

Espera que la Comisión de Reglamentos logre trabajar con la mayor

celeridad posible y le pide a sus miembros que trabajen la propuesta de reglamento para conocerla a la mayor brevedad posible y que el período sin reglamentación sea lo más corto posible..

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que hay varias mociones presentadas en torno a este asunto. Da lectura a una de las mociones que suscribe el M. Gilbert Muñoz, que dice lo siguiente: "*Solicitar a la Administración que garantice y ponga en práctica espacios que permitan la participación real del personal administrativo y de apoyo académico de cada una de las Oficinas y Unidades de Vida Estudiantil, con el fin de que la implementación del Plan Piloto y del Rediseño y la ejecución de posibles mecanismos correctivos, que el proceso de cambio requiere sean producto de esos espacios*".

Da lectura a otra moción del Lic. Gilbert Muñoz que dice: "*Solicitar a la Administración que la ejecución de este Plan Piloto y del Rediseño no afectarán la estabilidad laboral de los trabajadores de todas y cada una de las oficinas y unidades de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*".

Agrega que hay una moción presentada por los estudiantes José María Villalta y Vania Solano que dice: "*Que el punto 5 se lea de la siguiente manera: Proponer a la Administración la realización de un proceso de evaluación constante en todas las áreas de acción del rediseño con el fin de observar su comportamiento y así poder llevar a cabo los ajustes necesarios en las diferentes variables de la propuesta, tomando en cuenta los criterios de las poblaciones directamente involucradas*".

EL SEÑOR JOSE MARÍA VILLALTA expresa que el fin de semana pasado se reunieron con la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil para hablar de todas las inquietudes que tenían respecto a las exigencias de la población estudiantil en lo

referente a la implementación del Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y un punto central fue la discusión sobre el llamado plan piloto. El sector estudiantil tiene un sentimiento de desinformación y de que no se le ha dado la participación necesaria, por varios motivos que tienen que ver con la Administración y con la organización estudiantil. Se busca que a la hora de poner a funcionar la cara del rediseño que tocará directamente a la población estudiantil se le hagan correcciones y adecuaciones para que cumpla con los valiosos objetivos de la desconcentración y mejora en la atención integral al estudiante, de mejora de servicios y agilización de trámites.

Asimismo, discutieron con la Vicerrectora que la idea del plan piloto no es posible, máxime que se ha pensado establecer primero en un VAES y en una Sede Regional, porque al montar el proceso de rediseño hay que montar una red para toda la Universidad de Costa Rica y esa organización no puede depender de lo que se haga en un área experimental. Además, es contradictorio porque si se pide que se tomen en cuenta las particularidades de cada área específica es ilógico proponer que la evaluación se realice sólo en un área y en una Sede Regional. La señora Vicerrectora les aseguró que su Vicerrectoría tiene planeado, dentro de sus manuales de operación, la realización de mecanismos de evaluación para poder hacer las correcciones. Entonces, se ha planteado que se formalice la propuesta de realizar los mecanismos de evaluación y que se asegure la participación de los principales sectores. La mayor inquietud encontrada en la población estudiantil es la desinformación y la incertidumbre sobre qué pasará con el proceso, debido a la falta de participación que se tuvo en otras etapas.

En general, la comunidad estudiantil manifiesta su apoyo a la propuesta. Consideran que es una iniciativa valiosa y que todo lo que tenga que ver con reutilizar mejor los recursos para poder dar una mejor

atención tiene todo su apoyo. Les entusiasma la posibilidad de que se pueda abrir el servicio nocturno a los estudiantes, que es una gran necesidad institucional. Todo lo que tenga que ver con la mejora de la atención y con desconcentración tiene el apoyo de la comunidad estudiantil.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta su preocupación de que dentro del documento hay una total ausencia de las Sedes Regionales, como tales. Hay muchos elementos propios de las Sedes que no se consideran dentro de la propuesta de acuerdo. En ese sentido le parece necesario que al redactar los acuerdos y considerandos se tome en cuenta a las Sedes Regionales. Cada una de las Sedes tiene, en mayor o menor grado, su estructura de vida estudiantil. Hay algunas muy desarrolladas, con más personal, como es el caso de la Sede de Occidente. Otras tienen menos personal, como es el caso de la Sede del Pacífico y la Sede de Limón. Desde ese punto de vista el rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y sus acuerdos debe considerar esas diferencias.

En el documento, cuando se habla de la integración tecnológica, si las Sedes Regionales desean integrarse a este sistema tienen que tener recursos tecnológicos adecuados para que eso funcione, pero el documento está diseñado para la Sede Rodrigo Facio y no se menciona nada de las Sedes Regionales.

En cuanto a equipo hay Sedes Regionales que están mejor que otras pero si entrara a funcionar el rediseño ese aspecto será muy importante porque tendrá que haber el apoyo informático necesario para que se logren los propósitos propuestos, de lo contrario, habría una dependencia demasiado fuerte e inconveniente respecto a la Sede Rodrigo Facio. Igualmente el personal de vida estudiantil de las sedes ignora el detalle del proyecto, lo poco que saben lo han percibido por el comentario de sus

coordinadores y por algunas visitas que, en su momento, hizo la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil a las Sedes Regionales. Quizá hubo poca comunicación al personal en ese sentido. Lo más importante es rescatar aquello que sea necesario para la Universidad de Costa Rica como un todo. La propuesta de rediseño dice, en su punto 3, "...parte de la necesidad de proporcionar a la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica una atención integral e integrada", pero para ello se requiere de ese refuerzo que no tienen las Sedes Regionales para poder cumplir con lo señalado en la propuesta. Otro aspecto es que el documento dice: "Las ventajas de este proceso de rediseño, según lo comunicado por la Vicerrectora de Vida Estudiantil son: Se ha tomado en cuenta al funcionario de esta Vicerrectoría, tanto en su situación personal como en sus criterios emanados, que muchos casos se ha tomado en cuenta en el proceso", y se pregunta ¿ hasta qué punto es válida la afirmación para las Sedes Regionales?

*Asimismo, reza el documento "Referente a los recursos, aclara la Vicerrectora de Vida Estudiantil que la redistribución presupuestaria para recursos humanos y gastos de operación corresponden a lo presupuestado para 1999 de acuerdo con el trabajo realizado en conjunto con la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Recursos Humanos. (oficio VVE-1800-98, del 4-12-98)", pero ¿qué va a pasar con las Sedes Regionales?*

En general tiene grandes dudas de orden presupuestario, informativo, etc. y con respecto al plan piloto no cree que éste tenga sentido para una Sede Regional. O entran todas o no entra ninguna. No tendría sentido por todo lo expuesto ponerlo en ejecución.

Por todo lo expuesto ha pensado en la redacción de un considerando que diga "Que en el proceso de este rediseño se debe facilitar que las Sedes Regionales se incorporen a la nueva organización,

*tomando en cuenta la complejidad de sus labores cotidianas, sus limitaciones técnicas, su escaso personal para atender de manera integral las necesidades de los estudiantes".*

También se debe rescatar un acuerdo particular en torno al apoyo informático y tomar dos ideas que la Dra. Ligia Bolaños envió en una carta dirigida al Consejo de Área de Sedes Regionales, el 30 de noviembre, en el sentido de destinar un equipo de trabajo específico para el análisis y recomendación en los procesos de enlace en las Sedes Regionales. Con lo anterior se mejoraría el documento para darle una visión integral de Universidad de Costa Rica, pues de lo contrario se seguiría pensando que la Universidad de Costa Rica es la Sede Rodrigo Facio.

LA SRTA. VANIA SOLANO señala que parte de lo que decía el SINDEU era ¿cómo se podía readequar el rediseño con la negociación del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), que fue tan positiva? Siempre tuvieron temor de que se utilizara un mayor presupuesto para el rediseño en la Sede Rodrigo Facio. Sin embargo, al tomar en cuenta la problemática de las Sedes Regionales y los pocos medios tecnológicos para poder llevar a cabo un proceso de cambio de promoción estudiantil, cree que se podría analizar la posibilidad de que el Consejo Universitario y la Administración revaloren el Fondo Especial de la Educación Superior para trasladar un presupuesto extraordinario a las Sedes Regionales.

\*\*\*\*

A las once horas y veinte minutos el Consejo Universitario entra a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las trece horas y diez minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

\*\*\*\*

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la propuesta, con las

modificaciones introducidas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M<sup>a</sup> Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo en firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M<sup>a</sup> Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1- Mediante oficio R-2746-98, del 3 de julio de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que incluye eliminar las actuales oficinas de Registro, Salud y Asistencia Socioeconómica y crear como oficinas administrativas adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil las siguientes: Oficina de Promoción Estudiantil, Oficina de Registro e Información y Oficina de Vida Académica Estudiantil.

2- La propuesta de rediseño de esa Vicerrectoría "tiene como propósito presentar el diseño de un sistema de funcionamiento para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que permita promover el desarrollo integral del estudiante procurando cumplir con los objetivos que se desprenden del espíritu del Estatuto Orgánico para la Universidad de Costa Rica y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en particular". (Referencia: informe "Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil").

3- La propuesta de rediseño "parte de la necesidad de proporcionar a la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica una atención integral e integrada. Con ella se procura lograr una permanente actualización de los servicios para dar una respuesta adecuada a las necesidades básicas de los estudiantes que permita su continuo desarrollo basado en los principios fundamentales de la promoción humana, así como una integración de todos los procesos que se realizan en esta dependencia a partir de la desconcentración de los servicios. Se facilitará, entonces, una humanización, agilización, flexibilización y simplificación de los trámites, además de una atención personalizada mediante el trabajo interdisciplinario y en equipo". (Referencia: informe "Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil").

4- La incidencia del recurso humano en el presupuesto institucional en la etapa de implementación del rediseño es la misma que se presenta en la actualidad, debido entre otros aspectos, a que se dispondrá del personal que actualmente labora en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. (oficio VVE-1482-98, del 11-9-98, suscrito por la Vicerrectora de Vida Estudiantil).

5- Las ventajas de este proceso de rediseño, según lo comunicado por la Vicerrectora de Vida Estudiantil son:

- *Se ha tomado en cuenta al funcionario de esta Vicerrectoría, tanto en su situación personal como en sus criterios emanados...*

- *Se concilian las necesidades de la institución con las necesidades de los funcionarios.*

- *Se da el trabajo en equipo de manera vertical y horizontal; a la vez se enriquecen los puestos de trabajo. Esta es una forma de cambio o mejoramiento continuo que proporciona el funcionario mayor motivación, reconocimiento, logro, crecimiento y responsabilidad.*

- *Se reubicará a cada uno de los funcionarios en su respectivo puesto, con su clasificación valoración actual; además, mantendrá los derechos laborales adquiridos. (Oficio VVE-1482-98, del 11-9-98).*

6- Según lo manifestado por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, para la adecuación de la planta física que requiere la ejecución del rediseño, en el Plan de Inversiones presupuestado para 1999, se destinan diez millones de colones para resolver la primera etapa y parte de la segunda. La segunda etapa se complementa con recursos del presupuesto ordinario de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobado para 1999. (oficio VVE-1800-98, del 4-12-98)

7- En cuanto a la adecuación tecnológica, informa la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que el Centro de Informática elabora una propuesta para el desarrollo institucional que incorpora de manera fundamental la puesta en marcha del Sistema Académico Estudiantil que sustituirá al actual Sistema Integrado de Estudiantes. En este momento se ha realizado ya la inversión en software y equipo requeridos para este proceso y que son la base del desarrollo tecnológico considerado en el

rediseño. (oficio VVE-1800-98, del 4-12-98)

8- Referente a los recursos, aclara la Vicerrectora de Vida Estudiantil que la redistribución presupuestaria para recursos humanos y gastos de operación de la Vicerrectoría corresponden a lo presupuestado para 1999 de acuerdo con el trabajo realizado en conjunto con la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Recursos Humanos. (oficio VVE-1800-98, del 4-12-98)

9- En adición a la nota VVE-1800-98, la Vicerrectora a.i. de Vida Estudiantil, comunica que: "de acuerdo con el trabajo de redistribución de recurso humano, realizado con las Oficinas de Recursos Humanos y de Planificación Universitaria, se cuenta con el presupuesto destinado y aprobado para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. El rediseño no implica aumento de presupuesto aprobado para esta Vicerrectoría.

De la misma manera la adecuación física (sic) está prevista en el presupuesto del 99 y el desarrollo tecnológico está incorporado en los proyectos de desarrollo institucional".

10- Diferentes sectores de la comunidad universitaria han externado sus criterios con el fin de garantizar un óptimo desarrollo del proceso de rediseño.

11- Especial atención deberá darse a las necesidades de recursos humanos, equipo y recursos financieros para el desarrollo de este rediseño en las Sedes Regionales.

12- Se debe garantizar a la comunidad estudiantil que la propuesta de rediseño no implica gastos presupuestarios que afecten los programas estudiantiles que funcionan hasta el momento.

13- Los objetivos y alcances del proyecto de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil requieren la modificación del actual Reglamento Orgánico General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica.

14- Al ser consultada la Oficina Jurídica en cuanto a si existe algún impedimento jurídico en aprobar en primera instancia la eliminación y creación de algunas oficinas administrativas y posteriormente el reglamento general que incorpore el funcionamiento de dichas oficinas, manifiesta que (Ref. OJ-1392-98):

*[...] no existe disposición jurídica que se pueda considerar como un impedimento jurídico para ello.*

*Más bien el sentido lógico nos indica, que primero debe ser el acto de creación de la Oficina Administrativa y posteriormente la reglamentación de esta. Aunque por principios de sana administración, la reglamentación debería hacerse dentro de un plazo prudencialmente corto, salvo que en el acuerdo de creación se indique un plazo mayor en razón de algún interés institucional.*

15- En el Estatuto Orgánico, artículo 30, inciso n), se establece como función del Consejo Universitario:

*Resolver, a propuesta del Rector, la modificación, creación, fusión o eliminación de Oficinas Administrativas.*

#### **ACUERDA:**

**1- Eliminar las siguientes oficinas administrativas: Oficina de**

**Registro, Oficina de Salud y Oficina de Asistencia Socioeconómica.**

**2- Crear como oficinas administrativas adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil las siguientes: Oficina de Promoción Estudiantil, Oficina de Registro e Información y Oficina de Vida Académica Estudiantil.**

**3- Solicitar a la Administración que atienda las necesidades de recursos humanos, de equipo y recursos financieros para el desarrollo de este rediseño en las Sedes Regionales.**

**4- Instar a la Administración para que garantice a la comunidad estudiantil que el presupuesto requerido en la ejecución del rediseño no afecte los programas estudiantiles que funcionan hasta el momento.**

**5- Proponer a la Administración que asegure espacios de participación a las asociaciones de estudiantes de cada área, escuela y facultad; así como al personal docente, administrativo y de apoyo académico involucrados en la implementación operativa del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**

**6- Solicitar a la Administración que establezca un proceso de evaluación permanente en todas las áreas de acción del rediseño, con el fin de valorar su evolución y así llevar a cabo los ajustes necesarios en los diferentes aspectos de la reforma, tomando en cuenta los criterios de los diversos sectores universitarios involucrados.**

**7- La ejecución de este rediseño no afectará la estabilidad laboral de los trabajadores involucrados en el proceso.**

**8- Trasladar a estudio de la Comisión de Reglamentos la propuesta de “Reglamento Organizativo General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica” presentada por la Rectoría.**

**9- Encargar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos la elaboración de las propuestas de reforma al Estatuto Orgánico requeridas para adecuarlo a los acuerdos anteriores.**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTICULO 2**

**El señor Director Consejo Universitario propone celebrar una sesión extraordinaria, el jueves 11 de febrero de 1999, a las nueve horas, para continuar analizando los asuntos que quedaron pendientes de la agenda de la sesión de hoy miércoles 10 de febrero de 1999.**

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

**VOTAN A FAVOR:** Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M<sup>a</sup> Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

**TOTAL:** Once votos.

**EN CONTRA:** Ninguno.

**El Consejo Universitario ACUERDA celebrar una sesión extraordinaria, el jueves 11 de febrero de 1999, a las**

**nueve horas, para continuar analizando los asuntos que quedaron pendientes de a agenda de la sesión de hoy miércoles 10 de febrero de 1999.**

**ING. ROBERTO TREJOS DENT  
DIRECTOR  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

A las trece horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.

**NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST)), del Consejo Universitario.**